



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0142-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Citación N° 029-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como octavo punto, el Oficio N° 0035-2022-GRU-CR-CAL, de fecha 11 de noviembre de 2022, remitido por el Consejero Regional Raúl Edgar Soto Rivera - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, que acompaña el Dictamen N° 007-2022-GRU-CR-CAL, que Declara Procedente aprobar mediante Acuerdo Regional la modificación del Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba el Dictamen N° 007-2021-GRU-CR-CAL, de fecha 16 de setiembre de 2021, que Declara Procedente autorizar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio C.P./PARC N° 43, área 02 Has 1,000 m² - San Lorenzo Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".

Que, mediante Oficio N° 206-2022-UNIA/P, de fecha 07 de julio de 2022, el Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, solicita modificación del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, en el extremo que autorizó al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio C.P./PARC N° 43, área 02 Has 1,000 m² - San Lorenzo Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Intercultural de la Amazonía, debiendo autorizarse al Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez – Gobernador Regional (P) de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 042-2022-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, el Consejo Regional, previa evaluación y análisis Modifique el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, en el extremo del nombre del Gobernador Regional de Ucayali.

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2022-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 06 de octubre de 2022, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Opina: Se Declare Procedente, la propuesta para que mediante Acuerdo Regional se modifique el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, en el extremo de autorizar al Gobernador Regional (P) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio C.P./PARC N° 43, área 02 Has 1,000 m² – San Lorenzo Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Que, mediante Dictamen N° 007-2022-GRU-CR-CAL, de fecha 24 de octubre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, precisa que a la fecha el señor Francisco Antonio Pezo Torres, ha dejado de ejercer el cargo de Gobernador Regional de Ucayali, siendo ocupado por el Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, de manera Provisional, por lo que, Dictamina lo siguiente: Artículo Primero: Dejar Sin Efecto el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, en el extremo que Autoriza al señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali, realizar la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio C.P./PARC N° 43, área 02 Has 1,000 m² – San Lorenzo Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. Artículo Segundo: Autorizar al Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez – Gobernador Regional (P) de Ucayali, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio C.P./PARC N° 43, área 02 Has 1,000 m² – San Lorenzo Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 007-2022-GRU-CR-CAL** elaborado por la Comisión Asuntos Legales del Consejo Regional, que modifica del Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, en el extremo que **Deja Sin Efecto** la **Autorización** del señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali; y, **AUTORIZA** al Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez – Gobernador Regional (P) de Ucayali,



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio C.P./PARC N° 43, área 02 Has 1,000 m² – San Lorenzo Yarinacocha, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE